

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2020**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
01323620	02/12/2020	<p>QUIERO CONOCER LOS AVANCES QUE SE TIENEN DEL AÑO 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL PROGRAMA DE RESTAURACIÓN PARA LAS MIL 400 HECTÁREAS QUE SE AFECTARON CON MOTIVO DE LOS INCENDIOS QUE SE SUSCITARON EN LA SIERRA DE SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.</p> <p>DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER EL NUMERO DE REUNIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO Y SUS MINUTAS , CON QUE DEPENDENCIAS, CUALES SON LOS POLÍGONOS CON SUS COORDENADAS EN LOS QUE SE LLEVO O SE LLEVARA A CABO DICHA FORESTACIÓN.</p> <p>CUAL ES EL FUNDAMENTO PARA QUE LA SEGAM LLEVE A CABO LA COORDINACIÓN DE REFORESTACION, SI SEGÚN LA PROPIA DEPENDENCIA HA SEÑALADO QUE NO TIENE FACULTADES PARA LLEVAR A CABO REFORESTACIONES Y DE LA MISMA MANERA SE HA PRONUNCIADO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS.</p>	<p>Al respecto me permito informarle lo siguiente: De conformidad con lo establecido en los artículo 52 fracción II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, por instrucciones del Comité de Transparencia de esta Dependencia, me permito hacerle llegar Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria en donde se confirma por el mismo la Incompetencia respecto a la información solicitada.</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento de la peticionaria que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
01343520	04/12/2020	<p>Detalle de la solicitud Procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental sobre incumplimientos vigentes o resueltos, denuncias ciudadanas, sanciones o emplazamientos asociados con el terreno ubicado en Avenida Eje 2 No. 200, Laguna San Vicente, Logistik I Industrial Park, C.P. 79525 Villa de Reyes, San Luis Potosi, Mexico, a nombre de Prudential Real Estate Investors. En materia de impacto ambiental, emisiones a la atmosfera, residuos (peligrosos y de manejo especial), agua subterránea y superficial, recursos maderables, vida silvestre y/o remediaciones.</p>	<p>En trámite</p>
01347220	05/12/2020	<p>5 de Diciembre del 2020.</p> <p>En la ciudad de Rioverde, San Luis Potosí, se encuentra el Rio verde que presenta problemas de contaminación, los cuales son el exceso de basura que dejan los visitantes y las personas que viven a sus alrededores, así como las aguas residuales emitidas por el Organismo de Agua Potable (SASAR).</p> <p>La problemática que genera dicha situación son los malos olores que expiden las aguas del sitio, generando que los habitantes del Municipio tengan problemas de</p>	<p>Al respecto me permito informarle lo siguiente: De conformidad con lo establecido en los artículo 52 fracción II y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, por instrucciones del Comité de Transparencia de esta Dependencia, me permito hacerle llegar Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, en</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2020

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>sanidad y que no puedan hacer uso de las áreas recreativas de la zona. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicito información que responda a mis siguientes cuestionamientos : ¿Quién es la autoridad que aprobó la descarga de aguas residuales y bajo qué fundamento lo hizo? ¿Existe un tratamiento para dicha acción? ¿Hay algún fondo económico para la limpieza y mantenimiento de las áreas verdes ?</p>	<p>donde se confirma por dicho Comité, la incompetencia respecto a la información solicitada. Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento de la peticionaria que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
01357320	07/12/2020	<p>En San Luis Potosí, los tiraderos de residuos industriales tóxicos, no están ni identificados como tal ante las instancias correspondientes, muchos son generados bajo la clandestinidad, por la serie de normas que se requieren para un cumplimiento cabal de las disposiciones ambientales, es por eso que en el municipio de San Luis Potosí proliferan tiraderos clandestinos, los cuales en su mayoría contienen desechos industriales de las grandes armadoras y residuos biológicos que comúnmente se encuentran cerca de la zona industrial. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, solicito información que responda a mis siguientes cuestionamientos : ¿Quién es la autoridad correspondiente que tiene la facultad de regular dicha situación? ¿Quién se ocupará del mantenimiento de los tiraderos clandestinos de desechos industriales? ¿Cuál es la estimación aproximada de residuos tóxicos que se producen en San Luis Potosí? ¿Hay algún fondo económico para el mantenimiento de dicha área?</p>	<p>Al respecto, en primera instancia me permito aclarar que de acuerdo a la legislación ambiental vigente, tanto federal (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos), como local (Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y su reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos), <b>no se prevé la clasificación de residuos industriales tóxicos.</b> Así mismo, le informo que de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, fracción XXXII y 19 fracción II, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como el numeral 5.2 de la "NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" ,los <b>residuos peligrosos</b> son aquellos que poseen alguna de las características de corrosivo, reactivo, explosivo, <u>tóxico</u> ambiental, inflamable y <u>biológico-infeccioso</u>; y dichos residuos son <b>competencia de la Federación</b>, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° fracción XXXVIII, 7 fracciones II, VII y XI, y 8, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Por lo anterior, se le sugiere a la peticionaria que dirija su solicitud de acceso a la información a la SEMARNAT, cuya delegación en el Estado</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2020

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>de San Luis Potosí se ubica en la calle de Vista Hermosa No. 480, Colonia Jardín, C.P. 78270 San Luis, S.L.P., y cuenta con el teléfono 444 834 0608.</p> <p>Ahora bien, si la peticionaria en su solicitud de acceso a la información se refiere a los residuos industriales no peligrosos o a los residuos de manejo especial, me permito informarle que son las entidades federativas quienes tienen la facultad de regular este tipo de residuos, y en específico en el estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental; lo anterior con fundamento en los artículos 7 fracción VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracción XIII, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3° fracción XX, 4° fracciones I y IV, del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>En relación a la segunda pregunta, sobre <b><i>¿Quién se ocupará del mantenimiento de los tiraderos clandestinos de desechos industriales?</i></b></p> <p>Al respecto, hago de su conocimiento que la palabra <b><i>clandestino</i></b> de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, quiere decir <i>secreto, oculto, y especialmente hecho o dicho secretamente por temor a la ley o para eludirla.</i></p> <p>Por su parte, la palabra <b><i>mantenimiento</i></b>, de igual manera el Diccionario de la Real Academia Española, la define como el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente.</p> <p>En este sentido, le informo que no existe regulación para la operación y mantenimiento de los tiraderos clandestinos de desechos industriales, ya que los mismos operan de manera irregular, es decir, al margen de la ley, por lo que, en caso de detectarse alguno de estos</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2020

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>tiraderos se sigue el procedimiento sancionatorio correspondiente. Respecto a la pregunta <i>¿Cuál es la estimación aproximada de residuos tóxicos que se producen en San Luis Potosí?</i> Reitero que dentro de las facultades de este ente obligado no se encuentra la de estimar la cantidad aproximada que se produce en San Luis Potosí, de residuos tóxicos; ya que como lo señale anteriormente, la toxicidad es una de las características de los residuos peligroso, mismos que son competencia de la federación; por lo que se le sugiere a la peticionaria que dirija su solicitud de acceso a la información a la SEMARNAT, cuya delegación en el Estado de San Luis Potosí se ubica en la calle de Vista Hermosa No. 480, Colonia Jardín, C.P. 78270 San Luis, S.L.P., y cuenta con el teléfono 444 834 0608.</p> <p>Finalmente, en relación a la pregunta <i>¿Hay algún fondo económico para el mantenimiento de dicha área?</i>”.</p> <p>Al respecto le comento que, si la peticionaria se refiere a los <i>tiraderos clandestinos de desechos industriales</i>, le reitero que por tratarse de sitios clandestino de disposición final de residuos, los mismos han sido instalados y operados al margen de la ley, por tanto esta Secretaria no cuenta ningún fondo económico destinado para el mantenimiento de tales sitios.</p>
01357720	07/12/2020	Metodología, información técnica, lineamientos, criterios de medición y cualquier otra información concerniente al Índice -Aire y Salud de Calidad del Aire del Estado de San Luis Potosí y de las casetas DIF; Escuela Primaria 1 de Mayo; Biblioteca e Industriales Potosinos Asociados.	En trámite
01359120	08/12/2020	Por medio del presente formulario, haciendo uso de mi garantía constitucional de acceso a la información establecida en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vengo a solicitar a esta Secretaria se sirva proporcionar en copia simple a la suscrita con los siguientes datos -El número de Áreas Naturales Protegidas que hay en el país de México; -El número de Áreas Naturales Protegidas que Hay en el país;	En trámite

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS  
PNT - INFOMEX DICIEMBRE 2020**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>-El número de Áreas Naturales Protegidas que hay en el Estado de San Luis Potosí y; -El número de Áreas Naturales Protegidas que hay en el Estado de San Luis Potosí y que no cuentan con un Plan de Manejo así como la lista de las mismas. Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta, esperando que la misma sea atendida dentro del plazo legal que corresponda. El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.</p>	
01379220	14/12/2020	<p>1. Copia de todos y cada uno de los contratos celebrados entre el sujeto obligado y las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud. Dichos contratos pueden ser enviados de manera electrónica en versión pública o bien con datos personales censurados. 2. El importe total de honorarios pagados a las personas físicas o morales con las que se haya contratado la prestación de servicios jurídicos o legales desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de la presente solicitud.</p>	En trámite